BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 19-09-2022 02:
Al Contestar Cite este Nro.:2022EE14981 O 1 Fol:2 Anex:0
Origen: Sd:6025 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./GARCIA GARCIA PILAR DEL ROCIO
Destino: Alcaldia Local de Kennedy/YEIMY CAROLINA AGUDELO
Asunto: RO-129926
Observ.: INGRID RINCÓN
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Al responder cite este número:
RO- 129926

Bogotá D.C.

Doctora:
YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy
CL 19 SUR 69 C 17
Teléfono: (601) 448 14 00 / 451 13 21
Correo: cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co; jose.quiroga@gobiernobogota.gov.co y mauricio.alfonso@gobiernobogota.gov.co,
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Radicado IDIGER No. 2022ER13665
Radicado SDG No. 20225822454781
Solicitud de información de amenaza y/o riesgo

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, en el que indica (…) *"el proyecto 2118 "Kennedy con mejor movilidad" el cual tiene definido en el componente No. 2 la meta de* ***"Intervenir 4000 m² de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación***" (…), solicitando (…) "*validar y gestionar con las entidades posibles limitantes para la inversión de recursos en los siguientes puentes:*". El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en el ámbito de sus funciones y según lo establecido en el Acuerdo 546 de 2013[1] y el Decreto 173 de 2014[2], se permite informar que, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográfica disponibles para los sectores objeto de la consulta, se obtuvieron los siguientes resultados:

- **Localización**

PK_ID		LOCALIDAD	UPZ	SECTOR CASTRAL*
24119394	Avenida ciudad de Villavicencio por KR 96	KENNEDY	83 - LAS MARGARITAS / 82 - PATIO BONITO	OSORIO XII - EL JAZMIN
24119460	Avenida de los Muiscas por KR 95A	KENNEDY	82 - PATIO BONITO / 79 - CALANDAIMA	GALAN

[1] *"Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático "FONDIGER" y se dictan otras disposiciones"*

[2] *"Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración"*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

PK_ID		LOCALIDAD	UPZ	SECTOR CASTRAL*
24119475	CL 45 S por KR 73 (Río Tunjuelito)	BOSA - KENNEDY	48 - TIMIZA / 49 - APOGEO	VILLA DEL RIO - JACQUELINE

*Sector catastral el cual no hace parte del programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación

- **Zonificación de Amenaza**

Para el análisis de la amenaza, se considera como fuente primaria de información los mapas normativos adoptados en el POT de Bogotá del Decreto Distrital 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT).

De acuerdo con los Mapas CG-3.3.1 "*Amenaza por movimientos en masa*", Mapa CG-3.3.4 "*Amenaza por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas*" y Mapa CG-3.3.10 "*Amenaza por inundación*", del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los sectores objeto de la consulta presentan una categorización de amenaza según se muestra en la tabla a continuación:

PK_ID		MOVIMIENTO EN MASA	AVENIDA TORRENCIAL	AMENAZA INUNDACIÓN
24119394	Avenida ciudad de Villavicencio por KR 96	Amenaza Baja	Amenaza Baja	Presenta cobertura
24119460	Avenida de los Muiscas por KR 95A	Amenaza Baja	Amenaza Baja	Presenta cobertura
24119475	CL 45 S por KR 73 (Río Tunjuelito)	Amenaza Baja	Amenaza Baja	Alta, Media y Baja

Para ampliar la información relacionada con los Mapas Normativos, se puede consultar la página de la Secretaría Distrital de Planeación en el enlace POT – Documentos – Versión para la Ciudadanía – Anexo 15 (Movimientos en Masa) y Anexo 16 (Inundación), Anexo 17 (Avenidas Torrenciales).

https://www.sdp.gov.co/micrositios/pot/documentos.

Adicionalmente, se informa que, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.13 "*Suelo de protección por riesgo*" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los sectores objeto de la consulta no se encuentran dentro de esta categorización.

Es pertinente mencionar que la información contenida en los mapas normativos, elaborados a partir de los resultados de los estudios básicos Escala 1:5000, dan indicaciones respecto a las condiciones generales de la amenaza en el suelo y no precisan los escenarios de amenaza o riesgo a nivel de predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- **Antecedentes**

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los sectores en consulta se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

- **Conclusiones y recomendaciones**

La zonificación de amenaza por movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundación, que presentan los sectores en consulta, debe ser tenida en cuenta en las intervenciones y en los análisis de riesgo a realizar. El responsable del desarrollo del proyecto debe elaborar e implementar el respectivo ***análisis de riesgo de desastres***, que determine las medidas de mitigación y/o reducción del riesgo a implementar para garantizar la estabilidad y seguridad tanto del proyecto como de su entorno.

Finalmente, el IDIGER como autoridad técnica en materia de gestión de riesgos se permite recomendar:

De acuerdo a la Ley 1523 de 2012 (*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones)*, en sus artículos 2, 42 y 44 (parágrafo), se establece que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, deben incorporar desde la etapa de formulación, un ***análisis de riesgo de desastres*** cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y la naturaleza del proyecto, en concordancia con el Artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.

Cada entidad debe reconocer e introducir la gestión del riesgo en el desarrollo de sus proyectos, en las diferentes etapas: pre inversión (estudios y diseños), inversión (construcción) y operación; incluyendo el análisis de riesgo con un enfoque transversal que se aplica a lo largo de todas las fases del ciclo del proyecto.

Determinar qué medidas deben tomarse en aquellas edificaciones cuyas condiciones de estabilidad se vean modificadas por efecto de las obras a desarrollarse, de tal manera que no se generen situaciones de riesgo público.

Realizar el respectivo ***análisis del riesgo*** contemplando tres dimensiones, así: del entorno al proyecto, del proyecto al entorno y los riesgos internos del proyecto que afecten en forma significativa los elementos expuestos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Consultar con los responsables de las redes de servicios públicos (gas natural, electricidad, etc.), el trazado de su infraestructura, para que sean acordadas medidas de medidas de mitigación del riesgo, preparación y respuesta en caso que se materialice una situación de emergencia o desastre, de tal manera que sea posible evitar una situación en la cual se presente la interrupción en la prestación del servicio a la población.

Para adelantar cualquier intervención en el área del proyecto, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éstos por parte de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

Para el desarrollo de Actividades que involucren excavaciones, seguir los lineamientos para la reducción de riesgos en excavaciones, adoptadas por esta Entidad mediante la Resolución 600 de 2015, los cuales se pueden consultar en el enlace:

http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64735

Desde su competencia implementar las acciones pertinentes encaminadas a estimar claramente los cambios que puedan generarse en el corto, mediano y largo plazo, en las condiciones de estabilidad estructural de la infraestructura pública y privada emplazada en el área de influencia de los tramos viales.

El presente pronunciamiento se emite a solicitud del interesado y registra la información disponible y vigente a la fecha de emisión del mismo, en concordancia con la normatividad vigente, no actualiza, modifica ni reemplaza recomendaciones dadas por esta entidad mediante conceptos y diagnósticos técnicos emitidos con anterioridad y no constituye permiso de ocupación o desarrollo urbano.

Así mismo, solo aplica para los sectores objeto de la consulta y para el trámite indicado en el asunto y descrito en el párrafo inicial.

Cordialmente,

PILAR DEL ROCÍO GARCÍA GARCÍA
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ing. Ingrid Marcela Rincón Díaz. Profesional Universitario Cód. 219 Grado 12		16-09-2022
Revisó:	Ing. Luis Esteban Montaña Forero, Profesional Especializado Cód. 222 Grado 29		16-09-2022
Aprobó:	Ing. Luis Esteban Montaña Forero, Profesional Especializado Cód. 222 Grado 29		
Cc:	No Aplica		
Anexos	No Aplica		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales / razón por la cual lo presentamos para la firma.			

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071